

EN LO PRINCIPAL, deduce querrela criminal.

PRIMER OTROSI, diligencias solicitadas al Ministerio Público.

SEGUNDO OTROSI, patrocinio y poder.

S. J. de Garantía

MILDRED ANDREA MELLA LEAL, secretaria, con domicilio en Valparaíso, Playa Ancha, Vista Hermosa 178, a SS. con respeto digo:

Interpongo querrela criminal por el delito de aborto cometido en mi contra y la dirijo en contra del diputado **Enrique Estay ******. Fundo esta acción en los antecedentes que paso a exponer.

1. Relación circunstanciada de los hechos

El 6 de octubre en curso, a pesar de mi estado de gravidez, durante la mañana hasta la hora de los hechos, me encontraba normal, con los síntomas normales de embarazo. Alrededor de las 13:20 me dirigí al piso 14 donde un grupo de parlamentarios colgaron una bandera en apoyo al movimiento estudiantil. A los pocos minutos ingresó el diputado Estay y tuvo un altercado con las personas que estaban en el otro extremo de donde colgaba la bandera. Sale el diputado de ese lugar y se dirige, por dentro del comedor, hacia el otro extremo de la bandera, lugar en el cual yo me encontraba con la misma, en un acto simbólico puesto que la bandera estaba amarrada y no implicaba ningún peso. En un acto inexplicable, el diputado comenzó a tironear la bandera en el lugar donde yo estaba, en ese forcejeo me empuja contra el muro y casi me lleva al suelo porque tironeaba la bandera sobre mí, me toma de los brazos y comienza a tirarme a mi también.

Es necesario dejar en claro que tanto las demás personas presentes que conocían mi estado como la suscrita, le advertimos al Diputado de mi estado de embarazo, personalmente se lo dije en tres oportunidades. Sin embargo, no me soltaba del brazo y también sostenía la bandera, seguía forcejeando y tironeando, hasta que llegaron otros diputados y logran controlarlo sacándolo del lugar.

Se guardó la bandera, todos bajamos y me dirijo hacia mi oficina, a los pocos minutos me doy cuenta de mi sangramiento, lo comento con mis compañeras de trabajo y tomo la decisión de irme al policlínico para que evaluaran y me indicaran que hacer. En el centro asistencial le explico a la enfermera que estoy con un sangramiento, que me encontraba muy asustada, ella me envía a mi casa a descansar y a hacer reposo absoluto, sin revisarme ni constatar los hechos. Tomo la decisión de irme a la casa luego de almorzar, esperando que pasen los altercados en los alrededores del congreso, para dirigirme a mi hogar sin exabruptos. Subo a mi oficina a esperar que se tranquilice la situación en los alrededores y poder dirigirme a mi casa por lo que hago reposo en los sillones de la oficina del Diputado Teillier.

Estando en mi casa ante los fuertes malestares resuelvo dirigirme al Hospital Van Buren a las 21 horas aproximadamente. En el hospital me ingresaron a la urgencia, me realizaron los exámenes y detectan aborto incompleto. Me hospitalizan y durante la madrugada me realizan una intervención quirúrgica de legrado. Todo indica que el forcejeo y la violencia ejercida en mi contra por el querrellado fue la causante del aborto.

2. Apreciación jurídica.

Los hechos precedentemente narrados configuran el delito de aborto descrito y sancionado en el artículo 343 del Código Penal, el cual sanciona con presidio menor en sus grados mínimo a medio, el que con violencias ocasionare un aborto, aun cuando no haya tenido el propósito de causarlo, con tal que el estado de embarazo de la mujer sea notorio o le constare al hechor.

Si bien el querrellado puede señalar que mi estado de embarazo no era notorio, sí le constaba, puesto que varios de los presentes y la suscrita le advertimos en numerosas ocasiones que estaba embarazada, pero hizo caso omiso y siguió ejerciendo violencia contra mi persona, lo que me ocasionó el aborto, cumpliéndose con todos los requisitos del tipo penal señalado.

POR TANTO,

en mérito a lo expuesto y a las disposiciones anteriormente citadas.

SÍRVASE SS. tener por deducida querrela criminal en contra del diputado Enrique Estay
***, admitirla a tramitación y remitirla al Ministerio Público ordenándole seguir adelante
con la investigación.

PRIMER OTROSI: Solicito que el Ministerio Público practique las siguientes diligencias:

1. Citarme y tomarme declaración de los hechos para entregar los demás antecedentes que obren en mi poder.
2. Tomar declaración a los siguientes testigos presenciales de los hechos, todos los que advirtieron al querellado de mi estado de embarazo:
 - A.- Macarena Benitez
 - B.- Pedro Zapata
 - C.- Glenda Calderón
 - D.- Diputado Guillermo Teillier
 - E.- Diputado Pedro Velásquez
 - F.- Graciela Astudillo
 - Todos domiciliados en Avenida Pedro Montt, sin número Edificio del Congreso Nacional, comuna de Valparaíso.
3. Oficiar a los canales Televisión Nacional, Canal 13, Chile Visión, Megavisión, UCV Televisión, Canal de la Cámara de Diputados, para que envíen copia de las filmaciones que tengan en su poder en relación a los hechos relatados en lo principal.

SEGUNDO OTROSI: SÍRVASE SS. tener presente que designo patrocinante y confiero poder a la abogada habilitada para el ejercicio de la profesión doña **Julia Urquieta Olivares**, domiciliada en Valparaíso, calle Aldunate 1566, comuna de Valparaíso, señalando para efecto de notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico julia_urquieta@yahoo.com.